



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.55 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN AZOTEAS Y EN EL INTERIOR DEL ÁREA DE LOS QUIRÓFANOS", a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 55 Segundo Párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN AZOTEAS Y EN EL INTERIOR DEL ÁREA DE LOS QUIRÓFANOS"

El prestador del servicio realizará trabajos de demolición, adecuaciones y ajuste de medidas existentes del espacio indicado para las maniobras necesarias que se requieren para el cambio de válvulas del suministro de agua potable de la red principal que pasa a través de 3 registros existentes. Derivado de ello, se requiere del visto bueno de los encargados del proyecto de cambio de válvulas a fin de realizar los trabajos conforme las necesidades requeridas. Adicionalmente, es necesario demoler, adecuar suelo existente para finalmente colocar piso nuevo conforme a las especificaciones técnicas requeridas. Finalmente es importante resaltar que los trabajos se realizarán en base a las condiciones del sitio, tomando en cuenta los pasos peatonales, así como los horarios de mayor afluencia.

II. ESTUDIO DE MERCADO

II.1.

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente Adjudicación.

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/ IVA
1	IMPACTO EN INGENIERIA ESPECIALIZADA MED SA DE CV	\$1,209,722.67
2	PARCO INGENIERIA Y DESARROLLO SA DE CV	\$ 928,534.24
3	KUNDA LINI CONSTRUCTORA SA DE CV	NO PRESENTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



COMPRANET. Se realizó el procedimiento través la Plataforma COMPRAS MX, el cual quedo registrado con el No. de procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-85-2025, relativo al servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN AZOTEAS Y EN EL INTERIOR DEL ÁREA DE LOS QUIRÓFANOS"

II.2 Resultado de la investigación de mercado.

Se obtuvieron DOS cotizaciones a través de la Plataforma COMPRAS MX, por lo cual se puede determinar la ADJUDICACIÓN DIRECTA, al proveedor que presente los precios más bajos y cumpla con las condiciones técnica requeridas.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

- III.1.- Plazo: VIGENCIA: del 21 de julio al 29 de agosto del 2025
III.2.- Condiciones:

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN AZOTEAS Y EN EL INTERIOR DEL ÁREA DE LOS QUIRÓFANOS".

1.- Objeto y alcance de la contratación.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", requiere contratar el servicio inherente a la ejecución de los trabajos relacionados con las reparaciones dentro de los quirófanos 4 y 5, por consecuencia de filtraciones de agua pluvial, causadas por el deterioro y desgaste de la carpeta de impermeabilización existente a través del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN AZOTEAS Y EN EL INTERIOR DEL ÁREA DE LOS QUIRÓFANOS", a realizar dichos trabajos en el inmueble propiedad del Instituto, ubicado en Av. Vasco de Quiroga número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México, a fin de permitir un mejor control de aguas pluviales en azotea del edificio de quirófanos del INSTITUTO.

2.- Descripción del servicio.

El prestador del Servicio relativo al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN AZOTEAS Y EN EL INTERIOR DEL ÁREA DE LOS QUIRÓFANOS" deberá desarrollar y garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



El prestador del servicio realizará trabajos de reparaciones a través de demoliciones, adecuaciones e instalaciones necesarias en las áreas dentro de los quirófanos 4 y 5, retiro e instalación de tuberías de desagüe de aguas pluviales desde azotea hasta nivel de piso dentro del cuarto de calderas que se encuentra deteriorada, posteriormente se requiere la adecuación de un canal de desagüe para darle mayor encause a una de las campanas de desagüe existentes y evitar inundación principalmente. Posterior a ello, se requiere de reparaciones dentro del ducto maestro, específicamente en los pernos de sujeción de las lámparas de los quirófanos mencionados, donde se detectó una de las posibles causas que permiten la filtración de agua pluvial hacia la losa de los quirófanos en cuestión. Por consiguiente, es necesario además del retiro e instalación de membrana prefabricada en la azotea exterior (área expuesta) de quirófanos, dado que se han detectado diversas posibles filtraciones en la carpeta impermeable, a causa del tiempo de vida transcurrido en la misma. Finalmente, se requiere de la instalación de una techumbre en toda el área de la azotea, en donde se diseñó la canalización principal de bajada de agua, a través de canaletas hacia los desagües principales existentes, a fin de repartir el caudal de bajada de agua pluvial de manera controlada sin afectar la superficie expuesta y garantizar una superficie impermeable durante el tiempo de vida útil de los materiales requeridos para su instalación.

Es importante resaltar que los trabajos se realizarán en base a las condiciones del sitio, tomando en cuenta los pasos peatonales de servicio en instalaciones existentes.

El prestador del servicio deberá realizar por lo menos las siguientes actividades:

Preliminares:

Se debe realizar una revisión general de las superficies en azotea principalmente, dado que el problema se debe resolver de afuera (exterior) hacia adentro (quirófanos), a fin de contar con un reconocimiento preliminar del estado físico actual; fase imprescindible para ajustar los tratamientos a los requeridos en función de las observadas.

- Grado de humedad y temperatura tanto en el soporte como en el ambiente.
- Suciedad y biodeterioro.
- Absorción (porosidad).
- Presencia de coqueras, fisuras o grandes desniveles.
- Presencia de piezas rotas y estado de las juntas en soportes existentes.
- Adherencia al soporte original de antiguas impermeabilizaciones.
- Control de pendientes de desagüe.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



- Finalmente se debe proceder a la preparación de la superficie para el retiro de elementos existentes para cada zona de trabajos.

a) Retiro e instalación de elementos existentes en el área de azotea exterior del edificio:

El prestador del Servicio deberá realizar las demoliciones necesarias sobre las capas en la losa firme existente, así como el retiro de membrana prefabricada a través de mano de obra manual con el cuidado necesario, a fin de no afectar el servicio existente en las instalaciones ubicadas en el sitio. Adicionalmente, se realizarán maniobras en el área de instalaciones que pasan hacia el cuarto de máquinas/calderas, a fin de brindar un área adecuado y en condiciones requeridas para el encause de agua pluvial.

b) Fabricación e instalación de techumbre en área de azotea:

El prestador del Servicio deberá fabricar e instalar una techumbre considerando dimensiones, adecuaciones y condiciones al espacio entre instalaciones existentes como escalera de emergencia/servicio, casetas de oficinas e instalaciones en sitio, a fin de proteger el área de azotea y canalizar las bajadas e agua de manera adecuada.

c) Reparación en área de lámparas de quirófanos 4 y 5 en Ducto maestro:

El prestador del Servicio deberá realizar la reparación de colindancias en pernos de sujeción de lámparas en ducto maestro, a través del retiro de membrana prefabricada, retiro de relleno en losa y finalmente, sellado de elementos de sujeción, reparación de fisuras existentes y colado del concreto en el área específica. El acabado del concreto debe ser pulido y similar al existente con sus colindancias.

d) Reparación de muros y plafones de quirófanos 4 y 5:

El prestador del Servicio deberá realizar la reparación de plafón a través del retiro de falso plafón y sistema de colganteo, posteriormente, la ubicación de puntos críticos de entrada de agua existentes en lecho bajo de losa, la reparación a través de apertura de huecos, relleno con productos químicos específicos y finalmente el sello en superficie. Posterior a ello, se debe





realizar la reparación de muros a través del retiro de acabado existente de manera completa en todas las superficies de cada quirófano para dejar las superficies con el mismo acabado y curvas sanitarias, respetando todos los elementos existentes en sitios.

Por lo anterior, durante el proceso de la ejecución de los trabajos, en el predio propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el prestador del Servicio, deberá abordar con precisión los siguientes elementos:

- **Condiciones físicas:**

Deberá especificar como se encontraba el estado físico del espacio/área a intervenir para la integración y suministro de los materiales correspondientes para la adecuada ejecución de los trabajos.

- **Servicios adicionales:**

Deberá indicar la cantidad de material/escombros (producto de los desperdicios correspondientes) para el retiro de los mismos hasta el lugar indicado por la supervisión de las instalaciones del Instituto.

- **Señalamientos:**

Deberá instalar tapiales de protección específicos que se indiquen por parte de la supervisión en espacios dentro del área de quirófanos, también se debe especificar con cintas precautorias y letreros en la zona de los trabajos, a fin de delimitar el paso peatonal en el área exterior (azotea) de quirófanos y dentro de los mismos, en área de calderas y demás espacios a intervenir, durante el tiempo de la ejecución de los trabajos, así mismo evitar accidentes en la zona.

3. Entregables

Durante la realización del servicio el "Prestador del Servicio" deberá entregar el siguiente soporte documental:

Entregará en original un Informe Único, el cual invariablemente deberá estar completo, sin errores y cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el Instituto; en el cual se describirán los trabajos realizados, mismo que deberá contener lo siguiente:

M RZ





- Fecha en que se realizan los servicios.
- Numero de contrato.
- Vigencia del contrato.
- Acciones realizadas.
- Informe fotográfico impreso y digital a color.

4. Plantilla de Personal requerido para la prestación del servicio

No.	Cargo	Perfil
1	Superintendent e de obra	• Supervisión general para cumplir los plazos, el presupuesto y los estándares de calidad y seguridad. Coordinación de la obra, el control de los avances y la resolución de problemas.
1	Residente de obra	• Supervisión, vigilancia, control y revisión de la ejecución de los trabajos.
1	Oficial de obra	• Ejecución de obra, interpretación de planos, asegurar la integridad y seguridad del personal siguiendo especificaciones técnicas.
1	Ayudant e de obra	• Ejecución de tareas de apoyo en una construcción, como transportar materiales, limpiar la zona de trabajo, demoliciones y ayudar a los oficiales en diversas tareas.
1	Ayudant e de obra	• Ejecución de tareas de apoyo en una construcción, como transportar materiales, limpiar la zona de trabajo, demoliciones y ayudar a los oficiales en diversas tareas.
1	Ayudant e de obra	• Apoyo en la preparación de mezclas, la limpieza y recuperación de materiales usados, y la eliminación de obstrucciones.

4.1 Personal identificado.

El personal del "Prestador del Servicio" deberá portar credencial de identificación con fotografía la que portará en un lugar visible cada vez que estén dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO". La sección de vigilancia del Instituto permitirá el acceso al personal que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cedula profesional)





no se recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

5. Tiempo de ejecución de "EL SERVICIO".

El tiempo de ejecución del servicio será del 21 de julio al 29 de agosto del 2025.

6. Lugar de ejecución de "EL SERVICIO".

La Prestación del Servicio se llevará a cabo en las instalaciones que consigne la Jefatura del Departamento de Conservación y Construcción del Instituto, en el inmueble ubicado en Av. Vasco de Quiroga número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México.

7. Condiciones para la prestación de "EL SERVICIO".

Condiciones de la prestación de los Servicios por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

- a) Efectuar la prestación de los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el objeto y alcance previamente descrito.
- b) Cumplir con las actividades relacionadas a la prestación de los servicios referidas en el numeral 2 descrito anteriormente, así como con las demás condiciones establecidas en el marco normativo vigente, a la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de su contratación respecto del personal que emplee para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) La prestación del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el presente documento.
- f) Los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.
- g) De conformidad con el artículo 66, Fracción XV de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" a través del TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y
- h) En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá subscribir convenio modificatorio y realizar

[Handwritten signatures]





la modificación correspondiente a la fianza.

8. Confidencialidad.

El Prestador del Servicio conviene con el Instituto en no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos, reportes y resultados conocidos u obtenidos de los trabajos objeto del presente servicio. Toda la documentación e información generada como producto de este servicio se reservará y será considerada como propiedad exclusiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con carácter confidencial, por lo que el Prestador del Servicio a quien se le adjudique el "Contrato", no podrá publicarlos ni emplearlos con otros fines sin la autorización expresa del Instituto.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 55.

Segundo Párrafo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 55 Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI. C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Segundo Párrafo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.

Artículo 58.

Último Párrafo.

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$ 928,534.24 más IVA (Novecientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.)

Forma de pago propuesta:

Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V
Dirección Actual	C. ADOLFO PRIETO No. 1458 2-B, INT.5 PISO 1, COL DEL VALLE CENTRO, CP. 03100; ALC. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO. CORREO: parco.ingenieria@outlook.com TEL. (55) TEL: 55 67-93-45-48 y 55 22-61-39-67



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Nombre completo del
Representante Legal y
RFC

ARQ. JUAN ALBERTO HUERTA ROSALES
PID210312D39

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V.**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

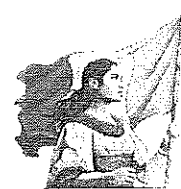
El procedimiento de Adjudicación Directa para el a **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V.** le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el **Departamento de Conservación y construcción** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. JDCC/0428/2025, con partida número 35102, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar Servicio **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN AZOTEAS Y EN EL INTERIOR DEL ÁREA DE LOS QUIRÓFANOS"**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento de Conservación y Construcción como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V.**, estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el \$ 928,534.24, más IVA, es la mejor opción para brindar el servicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V** familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04 (SOLICITUD DE COTIZACIÓN A LOS INTERESADOS)
- b) Resumen de procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-85-2025, publicado en la Plataforma COMPRAS MX
- c) Cotizaciones recibidas en el procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-85-2025
- d) Autorización de presupuesto
- e) FO-CON-05 (FUENTES CONSULTADAS: COMPRANET, COTIZACIONES, PRECIO HISTÓRICO)

M Re



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



- b) Resumen de procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-85-2025, publicado en la Plataforma COMPRAS MX
- c) Cotizaciones recibidas en el procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-85-2025
- d) Autorización de presupuesto
- e) FO-CON-05 (FUENTES CONSULTADAS: COMPRANET, COTIZACIONES, PRECIO HISTÓRICO)

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 14 de julio de 2025.

Se firma la presente Justificación a los catorce días del mes de julio del 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (AREA REQUIRIENTE)

ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA
Jefe del departamento de Conservación y Construcción

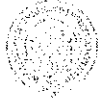
AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *Los procedimientos de contratación deberán asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo los siguientes:*

- I.
- II.
- III. **Adjudicación directa;**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuentes Osornio, mediante acuerdo delegatorio de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, se autoriza procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa del Servicio "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN AZOTEAS Y EN EL INTERIOR DEL ÁREA DE LOS QUIRÓFANOS"

Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

AUTORIZA

C.P. Ricardo García Lacheño
Director de Administración

REVISADO POR:

Pas. Lic. José Luis López Moreno

